

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 134-2024-UNAM

Moquegua, 27 de febrero del 2024.

VISTOS, El Oficio N° 034-2024-VIPAC-UNAM del 20.02.2024, el Informe Legal N° 0128-2024-OAJ-CO-UNAM del 19.02.2024, el Informe N° 151-2024-OPP/UNAM del 14.02.2024, el Informe N° 063-2024-UPM-OPP/UNAM del 09.02.2024, el Informe N° 014-2024/CCTIC/VIPAC/CO/UNAM del 129.01.2024; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 27 de febrero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 014-2024/CCTIC/VIPAC/CO/UNAM, el Director del CCTIC, solicita modificación del Texto Único de Servicio No Exclusivo (TUSNE), a fin de agregar nuevos conceptos referidos con curso libres.

Que, con Informe N° 151-2024-OPP/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el informe favorable por parte de la Unidad Planeamiento y Modernización detallando que los conceptos a incluir y la modificación propuesta por el Centro de Capacitación TIC, deben ser incluidos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Universidad Nacional de Moquegua, los mismo que se enmarcan en la Ley N° 27444 y el Decreto Supremo N° 088-2001.

Que, a través del Informe Legal N° 128-2024-OAJ/CO-UNAM, la Oficina de Asesoría Legal, señala que estando a lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, corresponde aprobar la inclusión del ítem 28 Cursos Libres en el concepto AUTOCAD debiendo consignarse AUTOCAD BÁSICO y la inclusión del servicio de AUTOCAD INTERMEDIO Y APLICACIONES DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL, en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Oficio N° 034-2024-VIPAC-UNAM, el Vicepresidente Académico, señala que considerando la opinión legal y conforme a la normatividad vigente eleva al despacho de presidencia la inclusión de nuevos conceptos en el TUSNE con la finalidad que sea aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 27 de febrero del 2024, se acordó: **APROBAR**, la inclusión del ítem 28 Cursos Libres en el concepto AUTOCAD debiendo consignarse AUTOCAD BÁSICO y la inclusión del servicio de AUTOCAD INTERMEDIO Y APLICACIONES DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL, en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la inclusión del ítem 28 Cursos Libres en el concepto AUTOCAD debiendo consignarse **AUTOCAD BÁSICO** y la inclusión del servicio de **AUTOCAD INTERMEDIO Y APLICACIONES DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL**, en el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme al Anexo I que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académico y a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. JORGE LÁZARO FRANCO MEDINA
PRESIDENTE



ABOG. CARLOS A. SORALUZ SALDAÑA
SECRETARIO GENERAL